

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cost. se en el día de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, 1.º mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **Ptas. 0.50**

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 168 de 17 Junio.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice á las entidades peticionarias para continuar en el presente ejercicio económico, y con arreglo á los respectivos proyectos aprobados, la construcción de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, autorizada por V. I., por las cantidades que en la misma se citan, como parte de las subvenciones y anticipos concedidos con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1922.—Argüelles.—Sr. Director general de Obras públicas.

*Caminos vecinales autorizados á construir por Real orden de 19 de Mayo de 1922.*

*Construcción por las entidades peticionarias.*

Provincia.	Número.	Nombre del camino.	Crédito que se concede.
			Obras é inspección. Pesetas.
Murcia.	412	Del pueblo de la Cuesta de Gos á la carretera de Caravaca á Aguilas.	16.000

Madrid 29 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

(Gaceta núm. 159 de 8 de Junio)

**Cuarta sección.**

Número 1.415.

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA**

*Anuncio de subasta*

Debiendo celebrarse subasta local, para la contratación de las obras del proyecto de obras indispensables para completar el alojamiento provisional del Regimiento de la «Corona» en el Cuartel de la Misericordia de Almería y en virtud de lo dispuesto por R. O. de 8 de Marzo de 1921 (D. O. núm. 55), se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once horas del día 29 del próximo mes de Julio en la plaza de Murcia y en el local que ocupa el Gobierno Militar de dicha plaza, situado en las calles de San Antonio y Fuensanta números 1 y 4 y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra estarán de manifiesto todos los días laborables desde el día 22 de Junio hasta el 28 de Julio ambos inclusive de las nueve á las trece horas en el mencionado Gobierno Militar.

El precio que regirá en la subasta será el de doscientas cuarenta y cuatro mil ochenta pesetas (244.080 pesetas) á que asciende el presupuesto de las obras por contratá.

La garantía para tomar parte en la subasta, será el cinco por ciento que corresponda á la cuantía de las ofertas con relación al precio limite señalado, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior á su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la Presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia del Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 159) I. y de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ley de protección Nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que emplee en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al mo-

delo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja engeral de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que venga ejerciendo ó certificado de la administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar haber sido alta en la industria, á que la contratación se refiere y los apoderados, además el poder Notarial, otorgado á su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de cinco meses, que se empezará á contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante 13 de Junio de 1922.—El Ingeniero Comandante, José Espejo.

*Modelo de proposición*

Don F. de T. y T. con domicilio en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado de anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (ó Boletín Oficial de la provincia) fecha..... para la contratación de las obras del proyecto de obras indispensables para completar el alojamiento provisional del Regimiento de Infantería de la Corona en el Cuartel de la Misericordia de Almería y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, llevar á cabo la ejecución de las indicadas obras, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (el poder Notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que se comparen y el talón del depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán en la obra proceden de (tal plaza). Alicante 13 de Junio de 1922.

*Firma y rúbrica.*

**Observaciones:**

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa ó razón social.

Número 1.417.

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR**

DE LA PROVINCIA

Y PLAZA DE MURCIA

El Jefe Administrativo Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento por convocatoria de proposiciones libres, de un local en esta plaza, para instalar el Depósito de Intendencia Militar, los dueños de edificios podrán presentar sus proposiciones, con tal objeto, en las oficinas de esta Jefatura Administrativa establecida en la Plaza de los Apóstoles número veintiséis, durante veinte días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El plazo de duración de este arriendo será de dos años.

El contrato empezará a regir desde la fecha en que se entregue el local por inventario y no dará derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El inventario á que se refiere el párrafo anterior se formará por el Cuerpo de Ingenieros del ramo de Guerra.

Los gastos de anuncio de este concurso, las contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca serán de cuenta del propietario; así como los de los ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra y lo mismo los deterioros de la finca por el uso natural.

El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato, caso de ser suprimida la dependencia á que se destina, por traslado de ésta á otro local del Estado ó por que dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El precio máximo del alquiler será el de nueve mil pesetas anuales.

Murcia 15 de Junio de 1922.—El Jefe Administrativo, Mariano Saumartin.

Número 1.493.

**Requisitoria.**

Muñoz Baños Joaquín, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, 7 meses y 18 días de edad, estatura 1'720 metros, color amarillo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba grande, boca regular, frente despejada, sin señas particulares, procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento Cazadores de Alcántara décimocuarto de Caballería D. Alfredo Corbalán Reina, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla á 10 de Mayo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Alfredo Corbalán.

**OBRAS PÚBLICAS**

**Provincia de Murcia**

RELACION nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas con motivo de la construcción del Trozo 3.º de la carretera de Mazarrón á Aguilas en término de Lorca

Segunda sección

Número 1.411.

Núm. de orden.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	Clase de la finca.	Norte.	Sur.	Este.	Oeste.
1	Antonio Monche Rios.	Miguel Rabal Hernández.	Secano.	Mateo Alvarez y varios.	Rambía de Fuente-Alamo	Ginés y Andrés Par. des.	Francisco López Soto.
2	Francisco López Soto.	Juan Torromes Gambin.	Secano con árboles.	Antonio Monche Rios.	Id.	Antonio Monche Rios.	Antonio Monche Rios.
3	Antonio Monche Rios.	Miguel Rabal Hernández.	Secano con árboles.	Mateo Alvarez y varios.	Id.	Francisco López Soto.	Mateo Alvarez.
4	Mateo Alvarez.	Antonio Herrández.	S-cano.	Antonio Monche Rios.	Id.	Antonio Monche Rios.	José García Gambin.
5	José García Gambin.	José García Gambin.	Secano.	Mateo Alvarez y Andrés López.	Id.	Mateo Alvarez.	Miguel Urrea.
6	Miguel Urrea.	P dro Urrea.	Secano con árboles.	José García Gambin.	Id.	José García Gambin.	José García Gambin.
7	José García Gambin.	José García Gambin.	Secano.	Andrés López.	Id.	Miguel Urrea.	José Parra Ossorio.
8	José Parra Ossorio.	Miguel Martínez Rabal, Juan Méndez López, Lorenzo Pagan Raja y Juan Valverde Martínez.	Secano con árboles,iego y secano con árboles, secano con árboles y secano y monte con idem.	Andrés López y Ginés García y varios.	Lomo de Vas.	José García Gambin y varios.	Ginés Valverde Asensio y varios.
9	Ginés Valverde Asensio.	Antonio López Peña, Ginés Valverde Martínez, Antonio Pagan Raja y Pedro Méndez Pérez.	Secano, secano y monte, idem con id. y almen-dros y secano.	José Parra Ossorio.	José Parra y Alfonso Albacete.	José Parra Ossorio.	Juana Calvo Ros.
10	Juana Calvo Ros.	Juan Calvo Ros.	Secano con árboles.	Rambía de Fuente-Alamo	Alfonso Albacete.	Ginés Valverde Asensio.	Andrés Peña Asensio.
11	Andrés Peñas Asensio.	Francisco Peña Valverde.	Id.	Id.	Catalina Méndez García.	Juana Calvo Ros.	Catalina Peña García.
12	Catalina Méndez García.	Catalina Méndez García.	Id.	Id.	Gonzalo Asensio Valverde.	Juan Martínez.	Isabel Urrea.
13	Isabel Urrea.	Isabel Urea.	Idem con un almendro.	Id.	Catalina Méndez García.	Catalina Méndez García.	Gonzalo Asensio Valverde.
14	Gonzalo Asensio Valverde.	El mismo propietario.	Secano con almanaros.	Id.	Lomo de Vas.	Isabel Urrea.	Martin Rostind Rurda.

Murcia 3 de Febrero de 1915.—El Ingeniero encargado, Antonio Bañón.—Es copia: El Ingeniero Jefe, P. O., Martínez.—Hay un sello que dice: Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Esta relación está conforme con los antecedentes que obran en estas Oficinas.

Lorca 7 de Junio de 1922.—El Secretario accidental, F. Jiménez Lledo.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

La relación que antecede se inserta en este periódico oficial para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, en lo que con la necesidad de la ocupación de las fincas se refiere, dentro del plazo de treinta días.

Murcia 10 de Junio de 1922.—El Gobernador, El Marqués de Algara de Grés

Quinta sección.

Número 1.355.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
<b>JUMILLA</b>				
Año de 1919.				
25	Maxencio García Pérez.	Gergas.	Cánovas.	91 13
27	Juliana González Portugués.	Tejidos.	Yelo.	91 13
28	Joaquina Fernández García.	Gergas.	Cánovas.	91 13
33	Santiago Osuna Sánchez.	Abacería.	Algirico.	64 07
49	Miguel Martínez Coloma.	Mesonero.	C. Murcia.	64 07
50	Francisco Martínez Tomás.	Parador.	P. Constitucional.	64 07
51	Silvano Cañete Ripoll.	Gorras.	Cánovas.	64 07
57	Lorenzo Tomás Castillo.	Puntillas.	Calvario.	76 88
59	Francisco González Ortiz.	Tablajero.	M. Guardiola.	42 71
61	Juan Valero Bañón.	Id.	C. Abellán.	42 71
69	José García Terol.	Venta cereales.	Cantarerías.	375 88
70	Sixto Hurtado Abad.	Id.	A. Martínez	375 88
71	María Abellán Carcelén.	Comestibles.	Castelar.	91 13
72	José Pérez Giménez.	Taberna.	C. Nueva.	85 43
73	Pedro Regalado Navarro.	Ultramarinos.	Cruz Piedra.	187 94
74	Josefa Vicente Núñez.	Cervecería.	Cánovas.	64 07
75	La misma.	Abacería.	Id.	64 07
76	Dolores Abellán Martínez.	Id.	Castelar.	64 07
77	Arrendatario del teatro.	Teatro.	Teatro.	10 69
78	Contratista pesos y medidas.	Pesos y medidas.	A. Martínez.	153 77
79	Contratista derecho degüello.	Derecho degüello.	C. Abellán.	68 43
80	Juan Cutillas Tomás.	Abonos.	Cánovas.	71 19
81	Juan Gil Guerrero.	Comisionista.	M. Guardiola.	145 23
90	Fulgencio Ortuño García.	Panadero.	Canalejas.	99 55
92	Julian Cutillas Tomás.	Agente negocios.	Rodenas.	156 62
93	José María Montero Guardiola.	Id.	Castelar.	156 62
96	Pedro Ruiz Crespo.	Carbonería.	C. Yecla.	249 17
97	Eleuterio Gómez Sánchez.	Comisiones.	Calvario.	233 50
98	Antonio García Guardiola.	Expeculador.	C. Yecla.	392 97
104	Francisco Más Bernabeu.	Vinos.	Cánovrs.	204 65
7	Juan A. Vilomara Gutiérrez.	Imprenta.	Olmo.	116 28
8	Tomás Requena García.	Id.	C. Navarro.	116 28
11	Mateo Torralba Guilén.	Sierra dos cintas.	Castelar.	394 50
14	Juan Martínez Herrero.	Fábrica de yeso.	Extramuros.	74 75
15	Ovidio Pérez Navarro.	Id.	Id.	74 75
16	Longino Abellán Pérez.	Id.	Id.	74 75
19	Antonio Carrillo Aroca.	Vinos.	C. Murcia.	365 44
34	Juez municipal.	Juez.	Ayuntamiento.	65 26
35	José González Cuesta.	Secretario.	Id.	32 63
144	Bartolomé Giménez Ramos.	Constructor carros.	Sagasta.	42 71
45	José Ripoll Navarro.	Id.	M. Guardiola	42 71
47	Damián Mulero Cuevas.	Hojalatero.	Algirico.	42 71
48	Angel Atienza Giménez.	Id.	Castelar.	42 71
49	Jacobo González Giménez.	Alpargatero.	Cánovas.	42 71
<i>Primero y segundo trimestre.</i>				
54	Pascual Sánchez Mateo.	Carpintero.	B. Iglesias.	21 36
Año de 1919.				
57	Pedro Esteban Mateo.	Carpintero.	Marchantes.	42 71
58	Jacobo Moreno Esteban.	Id.	Canalejas.	42 71
59	José González Pérez.	Id.	Pacos.	42 71
66	Pedro Ruiz Tomás.	Herrero.	Canalejas.	42 71
68	Francisco García Requena.	Barbero.	San Roque.	42 71
70	Tomás Simón Martínez.	Id.	Marchantes.	42 71
71	Pedro López Martínez.	Id.	Cánovas	42 71
72	Dionisio Pérez Morales.	Id.	Id.	42 71
74	Saturnino Giménez Rubio.	Sastre.	Cánovas.	42 71
75	Fausto Abellán Pérez.	Id.	Pacos.	42 71
77	Manuel Bañón Guirao.	Zapatería.	Castelar.	42 71
80	Francisco Guardiola Olivares.	Albardero.	Amargura.	42 71

(Se continuará.)

Número 1.413.

DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Administración especial de Rentas Arrendadas.

**Circular.**

El Sr. Delegado de Hacienda, de acuerdo con la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la provincia, y de conformidad con lo propuesto por esta Administración especial de Rentas Arrendadas, ha dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre D. Francisco Castrillo Corcuera, se gire visita con relación á dicho impuesto, en los distritos judiciales de Caravaca y Cieza.

Lo que se hace saber por medio de la presente para conocimiento del público y entidades en general, y á fin de que por las Autoridades de las localidades que se visiten se preste á dicho funcionario el auxilio que reclame y la fuere necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Murcia 13 de Junio de 1922.—El Administrador de Rentas, Isidoro Martín Rivero.

Sexta sección.

Número 1 425.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLIEGO

**Edicto.**

Don Francisco de Lara Faura, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

*Primera sección.*

D. Juan P. Andújar López.  
Telesforo Aliaga Botia.

*Segunda sección.*

D. Luis Fernández López.  
Baltasar Faura Baulista.

*Tercera sección.*

D. Francisco Manuel Fernández.  
Enrique Martínez Rubio.

*Cuarta sección.*

D. Mateo Molina Toledo.  
Juan Moreno Pérez.

*Quinta sección.*

D. Antonio Rubio Rivas.  
Antonio Ruiz Pérez.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Pliego 27 de Mayo de 1922.—El Alcalde Presidente, Francisco de Lara.

Número 1.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA DE MURCIA

Nota de los jornales y materiales invertidos la semana pasada en las obras por administración para reconstruir y arreglar tres puentes en caminos públicos de «La Punta», «Ral» y de «Las Viñas», mediante facultad concedida a esta Alcaldía, con carácter general, en sesión de 24 de Agosto de 1916; cuyas obras ha ejecutado por encargo de mi autoridad y rendida cuenta el albañil Pedro González Martínez; á saber:

	Pesetas
1.º Al referido maestro Pedro González Martínez, por cuatro días con el tajo, compuesto del González, oficial Francisco González, amasador Antonio Pérez y el peón jornalero Juan González.	80
2.º A Salvador Aledo Méndez, por cinco días acarreado materiales con su carro.	75
3.º Por 15 sacos de cal.	35
4.º Por cuatro carros de piedra comprada.	10
<b>TOTAL.</b>	<b>200</b>

Y para su publicación en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 166 de la ley Municipal, firmo la presente en Alhama de Murcia á 8 de Junio de 1922.—El Alcalde, Diego Vivancos.

Número 1.345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo próximo pasado.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Faustino Arcas. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior. Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del corriente mes. Se aprueban las notas de recaudación por diferentes conceptos en el mes anterior. Se aprueban acordándose su pago varias cuantas. Se señala el día 15 del corriente mes y hora de las diez, para la celebración del sorteo entre los vecinos contribuyentes, para la designación de los Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en la renovación para 1922-23.

Se concede á D. Juan López Cano, la autorización que solicita para construir un sumidero para las aguas del uso doméstico en la parte de la vía pública fronteriza á la casa de su propiedad núm. 15 de la calle de Florida Blanca.

Se concede á D. José Hidalgo Caro, autorización para traslado de restos mortales dentro del Cementerio católico.

Se acuerda gratificación de diez pesetas á D. Diego Olivares Fenor, por los servicios como encargado del reloj público, durante los diez primeros días del mes de Marzo último en que estuvo vacante dicho cargo.

Fué tomada en consideración la idea propuesta por la Presidencia de construir en dos departamentos del

Hospital de Caridad, un Asilo de Ancianos é inválidos pobres.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Faustino Arcas.

Se aprueban acordándose su pago varias cuantas.

Se concede licencia para edificar á Leonardo Salas Serrano.

A virtud de carta de D. Rafael Marín, propietario del edificio que ocupa la academia de la Banda municipal de Música, elevando á cincuenta pesetas el alquiler mensual, se acuerda que por el Sr. Alcalde y por la Comisión, se gestionara la adquisición de otro local en vista de considerarse excesivo dicho alquiler; y que en el caso de no poderse conseguir por menor precio, resolvería el Ayuntamiento sobre la formalización de nuevo contrato con el Sr. Marín.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia de D. Rafael Rostán.

Se celebra el sorteo entre los vecinos contribuyentes para la designación de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento habian de componer la Junta municipal en su renovación para 1922-23.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Faustino Arcas.

Se declara soldado condicional con excepción del servicio en filas, al mozo Diego Veas Díaz del actual reemplazo, por la excepción de hijo de sexagenario.

Se concede á la Presidencia un voto de confianza para disponer y organizar con las debidas solemnidades y para tributar los correspondientes homenajes, la recepción del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis en su visita á esta localidad, anunciada por el Sr. Cura de la iglesia de San José.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Faustino Arcas.

Se aprueban varias cuantas acordándose su pago.

Se concede autorización á Don Joaquín Tendero Sevilla, para traslado de restos mortales dentro del Cementerio católico.

Se concede igual autorización á D. Diego Andreu García.

Se acuerda poner á disposición del Sr. Cura de la iglesia de San José, la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, para el acto de recepción de las entidades locales y del público en general, por el Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

Se fija el día 30 del actual y hora de las once y media para el acto de la inauguración del Asilo de ancianos é inválidos pobres en el Hospital de Caridad.

Aguilas 3 de Junio de 1922.—El Alcalde, Rafael Rostán.—El Secretario, I. Jiménez Cano.

Número 1.419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Edicto.

Don Jacobo Crespo Navarro, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1922 á 1923, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al

público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y con tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo y forma reglamentaria.

Jumilla 13 de Junio de 1922.—Jacobo Crespo.

Octava seccion

Número 1.389.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA  
DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 26 de Mayo último, acordó la declaración de inutilidad de los que á continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente, para que los presentes parte en los aludidos asuntos sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado; previniéndole que de no hacerlo se considerará firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á ocho de Junio de mil novecientos veintidós.—Cristóbal Martínez.—El Secretario, Mariano García.

Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.

Año 1885.

1 Causa núm. 76, sobre alteración en el partidor principal de aguas.

2 Idem núm. 4, sobre muerte casual de Pedro Martínez Espinosa.

3 Idem núm. 31, sobre lesiones á José Gómez Gómez.

4 Idem núm. 10, sobre caza sin licencia.

5 Idem núm. 134, sobre lesiones de Sebastián Chico Martínez.

6 Idem núm. 186, sobre lesiones á Antonio Aguilera Castro.

7 Idem núm. 185, sobre atentado á Antonio Santiago Fernández.

8 Idem núm. 197, sobre el incendio de cuatro pajares en finca de D. Carlos Chico de Guzmán.

9 Idem núm. 212, sobre lesiones á Juan Ruiz Patilla.

Lorca, fecha ut supra.—García.

Número 1.390.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Sabater Valverde Gregorio, hijo de Enrique y de Isabel, natu-

ral de Murcia, de estado soltero, profesión herrero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión decretada por auto de hoy y recibirle indagatoria en causa núm. 36 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Dada en Cartagena á nueve de Junio de mil novecientos veintidós.—El Juez de instrucción, Antonio Bailén.—El Secretario, Miguel González.

Número 1.424.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE YECLA

Francisco Carpena Bañón, hijo de Miguel y de Francisca, de esta vecindad, casado, panadero, de 28 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de esta ciudad en el término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 57 de 1921, sobre alzamiento de bienes y á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Yecla 29 de Mayo de 1922.—El Oficial habilitado, P. Ortega.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.



# HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 19 Junio de 1922

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS—CONFERENCIA Á LA 2'40 DE ESTA MADRUGADA

Ministro Gobernación á Gobernador

Madrid 18 á las 23.

El Alto Comisario de España en Marruecos desde Tetuán comunica lo siguiente:

Se ha efectuado la operación proyectada para hoy que anuncié á V. S., ocupándose las posiciones acordadas.

La columna de Larache á las órdenes del Comandante General ocupó á las 9'30 los objetivos, estableciendo posición en Santuff y blocao en el camino Zauia y Menzora, el enemigo ofreció resistencia, siendo vencida por columnas; el repliegue comenzó á las quince con poca hostilidad por parte del enemigo.

Bajas que tengo conocimiento, son: Teniente Jaime Gil Escuto, de Regulares de Larache muerto de bal; Capitán Muñoz, de Regulares de Tetuán, herido leve pierna; heridos: soldados europeos Antonio García Morillo, del Tercio; Alberto Sanchica, de Regulares de Larache; Celestino González, de Cataluña, y Manuel Martínez Marracina, de América, y cinco soldados muertos y veinte indígenas heridos.

La Columna del Coronel Saliquet partiendo de Traa-el-Assef ocupó á las nueve su objetivo, estableciendo dos blocaos sobre la Rama-Edia; de tres arroyos que forman el río Isguan sin encontrar al principio resistencia. Solo tuvo esta fase 22 bajas, después acudió numeroso grupo enemigo especialmente zona francesa, trabándose rudo combate que duró hasta tres tarde, comenzó repliegue con fuerte hostilidad del enemigo, sufriendo todo el día alrededor 100 bajas, incluyendo las 22 que se citan.

De ellas los siguientes Oficiales: muerto, Capitán Pon, de la Mehalla; Alférez Zulueta, de Regulares de Tetuán; heridos Capitán Sáez de Bruga, Tenientes Fernández Cuevas de Liámas de Rada, Arturo Arenas, Miguel Rodríguez, Servando Meana y un Teniente moro herido.

Comportamiento de fuerzas de esta columna ha sostenido peso operación, sobre ella ha

cargado mayoría de enemigo, ha sido especialmente tropas vanguardia, ocasionando de enemigos numerosas bajas, se han cogido 40 muertos y siete prisioneros.

Columna Coronel Serrano, hizo demostración Yebel-Alan, tuvo fuego en territorio de Ceuta.

En Tetuán sin novedad, aparte en operaciones dichos territorios que doy cuenta por separado.

En territorio de Melilla, posición Cudia fué hostilizada por grupos rebeldes, rechazándolos por fuego de cañón y ametralladores, moros amigos salieron persecución á los agresores, resultando herido uno de los indígenas adictos.

Volaron aeroplanos en grupos ligeros bombardeando poblados enemigos de Beni-Ulixek y cañones emplazados en esta cábila; al salir á bombardear el aparato núm. 36 por parada motor chocó en el suelo, destrozándose é incendiándose, causando el incendio el estallido de bombas sin que afortunadamente ocurrieran bajas personales.

En Asib de Midar, guardia muy pequeña, estando integrada solamente por individuos de Beni Tusin, continúan las disensiones entre amigos del Kaid Mohamed Sidi-Haddo y partido contrario, es causa que á esta guardia no acutan contingentes numerosos.

La concentración de Tafersif ha decrecido algo, se han retirado retraídos algunos grupos de la cábila de Beni Urriague, en la cual quedan unos 200 hombres á los que hay que añadir algunos núcleos de otras kábilas.

Los informadores aseguran que en el día de ayer encontrábase Sid-Mohamed Abdel-el-Krim en Zauia de Sidi Abdalam, diciéndose visitara la cábila de Tafersif.

Tomada medida contra algunos Jefes Bano-Ullis f Haber no se ha permitido fuese destruido el aparato que atrizó en Inunatan.

No acusan novedad las noticias de provincias.

